

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

REGISTRO DE TRANSCRIPCIÓN DE DIVORCIO

Descripción:	Es cuando uno de los cónyuges es mexicano o (a) y se divorciaron en el extranjero y se casaron en México (Quintana Roo)
Dirigido a:	A la ciudadanía en general que desee efectuar su trámite.
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	15 días hábiles

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	RECEPCION DE DOCUMENTOS DE 09:00 a 12:00 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> Original y 2 copias del acta de divorcio apostillada o certificada en cadena y traducida al español de ser necesario (en caso de que sea de otro idioma diferente al español, la traducción la realiza un perito traductor mexicano(a) autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Q.Roo) Original y 2 copias del acta de matrimonio (siempre cuando la hayan realizado en esta Oficialía) 2 copias de Identificación oficial o pasaporte mexicano de la persona mexicana
Procedimiento de trámite:	<ul style="list-style-type: none"> Recepción y verificación de la documentación. Proporcionar el recibo para el pago en la caja de la tesorería. Recepción del recibo de pago. Canalizar al área de captura. (Se encuentra dentro de la misma área) Cotejamiento del registro. (Se encuentra dentro de la misma área) Entrega del registro (boleta de interesado) y copia certificada de la transcripción de divorcio. OBSERVACIÓN: Después de recibir su acta deberá de llevar una copia fotostática del acta de divorcio a la Dirección Estatal del Registro Civil, ubicado en la Av. Ignacio Zaragoza entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo, para la anotación al libro correspondiente.
Costo:	\$ 1,149.63
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en la Tesorería Municipal.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC.HUGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capítulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y

**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027**

	Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7º del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Articulo 75 ley de Hacienda Municipal